

FLASH INFORMATIVO 2005-19

Resolución Miscelánea Fiscal para 2005

El día de hoy, 30 de mayo de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, cuya vigencia comprenderá del 1° de junio del año en curso al 31 de marzo de 2006.

Como en años anteriores, esta publicación incorpora la mayoría de las reglas que estaban contenidas en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, modificando algunas de ellas e incorporando nuevas reglas que serán aplicables durante la vigencia de esta nueva Resolución.

Destaca la inclusión de algunas reglas que habían venido esperándose por los particulares como son las siguientes:

- i) Supuestos de excepción para la aplicación de la retención del 40% por concepto de impuesto sobre la renta a los pagos que se efectúen a ciertos residentes en el extranjero (artículos 204 y 205 de la Ley del Impuesto sobre la Renta).
- ii) Tratamiento para ingresos obtenidos por vehículos que se consideren transparentes para efectos fiscales, y que sean residentes en un país con el que México tenga en vigor un tratado de amplio intercambio de información.
- iii) Plazos para presentar la información del impuesto diferido en consolidación que debe presentarse como anexo al dictamen fiscal que deben presentar las sociedades controladoras.
- iv) Opción para acumular los inventarios que se hubieran tenido al 31 de diciembre de 2004, en caso de no haberlo hecho con anterioridad (hasta el último día del mes de junio de 2005).

Evidentemente, un análisis detallado de las reglas que fueron incluidas en esta Resolución Miscelánea es necesario a fin de identificar los cambios e inclusiones relevantes, mismas que serán comentadas en una publicación posterior de nuestra Firma.

* * * * *

México, D.F.
Mayo de 2005